



Dictamen con Proyecto de Decreto en el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que desincorpore y otorgue en dación en pago el polígono 13 trece del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Cantera de la Ciudad de Tepic, Nayarit, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

## **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y de Administración y Políticas Públicas, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene solicitud para desincorporar y otorgar en dación en pago al Instituto Mexicano del Seguro Social el polígono 13 trece del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Cantera de la Ciudad de Tepic, Nayarit**, presentada por el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Una vez recibida la iniciativa, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con las facultades que nos confieren los artículos 67, 69, fracciones V y IX, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 54, 55 fracciones V y IX, 100 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

## **METODOLOGÍA:**

Las Comisión Unidas encargadas de analizar y dictaminar la iniciativa, desarrollaron el estudio conforme lo siguiente:

- I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;

Dictamen con Proyecto de Decreto en el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que desincorpore y otorgue en dación en pago el polígono 13 trece del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Cantera de la Ciudad de Tepic, Nayarit, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- II. En el apartado correspondiente a **“Contenido de la iniciativa”** se sintetiza el alcance de la propuesta;
- III. En el apartado de **“Consideraciones”** se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado de **“Resolutivo”** se presenta el proyecto que expresa el sentido del dictamen.

## I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de julio de 2022 se llevó a cabo la quinta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, en la cual fue aprobada por unanimidad de los integrantes, la dación en pago de la reserva territorial ubicada en villas de la Cantera, en el Municipio de Tepic, Nayarit, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); con una superficie de 25,438.17 metros cuadrados, con número de instrumento público 40,934, emitiendo el acuerdo PROVINAY-05-EXT-01-2022.
2. Con fecha 4 de agosto de 2022, fue presentada ante la Secretaría General de este Poder Legislativo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene solicitud para desincorporar y otorgar en dación en pago al Instituto Mexicano del Seguro Social el Polígono 13 Trece del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Cantera de la Ciudad de Tepic, Nayarit, por el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.

Dictamen con Proyecto de Decreto en el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que desincorpore y otorgue en dación en pago el polígono 13 trece del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Cantera de la Ciudad de Tepic, Nayarit, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a estas Comisiones Unidas a efecto de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

## II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Titular del Poder Ejecutivo, manifiesta en su exposición de motivos lo siguiente:

La salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente, así lo establecen los máximos ordenamientos jurídicos en materia de derechos humanos.

El artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce que, toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

De igual manera, el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos afirma que "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios".

En ese sentido, el derecho a la salud implica el acceso universal a la salud y la cobertura universal que implican que todas las personas y las comunidades tengan acceso, sin discriminación alguna, a servicios integrales de salud, adecuados, oportunos, de calidad, determinados a nivel nacional, de acuerdo con las necesidades, así como a medicamentos de calidad, seguros, eficaces y asequibles, a la vez que se asegura que el uso de esos servicios no expone a los usuarios a dificultades financieras, en particular los grupos en situación de vulnerabilidad .



Dictamen con Proyecto de Decreto en el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que desincorpore y otorgue en dación en pago el polígono 13 trece del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Cantera de la Ciudad de Tepic, Nayarit, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Bajo ese contexto, el IMSS-BIENESTAR proporciona servicios de salud gratuitos a la población sin seguridad social, con base en el Modelo de Atención Integral a la Salud, el cual está sustentando en la Atención Primaria a la Salud, que vincula dos componentes: la atención médica y la acción comunitaria.

Ahora bien, el Gobierno del Estado de Nayarit ha trabajado incansablemente con el Gobierno Federal para avanzar hacia el sistema de salud digno en nuestro estado, por ello, y en aras de contribuir a garantizar el acceso a la salud de las y los nayaritas, se presenta ante esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente iniciativa que tiene por objeto, desincorporar y otorgar en dación en pago al IMSS-BIENESTAR, el polígono 13 trece del bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Villas de la Cantera, en la ciudad de Tepic, Nayarit, con una superficie de 25,438.17 metros cuadrados.

Lo anterior, con el fin de que el Instituto Mexicano del Seguro Social realice la construcción de una unidad de medicina familiar y un almacén del Instituto Mexicano para el Seguro Social, para con ello, ofrecer servicios de salud a la población nayarita desde una perspectiva social para hacer efectivo el derecho constitucional a la protección de la salud.

En mérito de lo expresado y de conformidad con el artículo 47, fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, se pone a consideración de la H. Asamblea Legislativa la presente iniciativa que tiene por finalidad obtener autorización para desincorporar del Patrimonio del IPROVINAY, el bien inmueble a que se ha hecho referencia en líneas anteriores.

### III. CONSIDERACIONES

Dictamen con Proyecto de Decreto en el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que desincorpore y otorgue en dación en pago el polígono 13 trece del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Cantera de la Ciudad de Tepic, Nayarit, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De acuerdo con el análisis de la iniciativa, se considera que:

- En México, el poder público se encuentra dividido en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, sustentados en el principio de distribución de competencias y coordinación institucional.
- El Poder Ejecutivo, tiene como función principal, el velar por el correcto desarrollo de la administración pública, particularmente mediante la prestación de servicios públicos que vengan a satisfacer necesidades colectivas.
- Por su parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de integración operativa tripartita, en razón de que a la misma concurren los sectores público, social y privado, el cual tiene también el carácter de organismo fiscal autónomo.
- Con base al convenio suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados de la Presidencia de la República (Coplamar) para extender los servicios de salud a todo el territorio nacional, desde el año 1979 se opera el programa para la prestación de servicios de salud a sectores de la población sin capacidad contributiva, de extrema pobreza y profunda marginación, y carentes de la prestación de seguridad social. Actualmente este programa se le denomina como IMSS-BIENESTAR.

Dictamen con Proyecto de Decreto en el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que desincorpore y otorgue en dación en pago el polígono 13 trece del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Cantera de la Ciudad de Tepic, Nayarit, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- El Programa IMSS-BIENESTAR tiene por objeto garantizar el derecho constitucional a la protección de la salud, mediante el otorgamiento de servicios de salud de primer y segundo nivel, considerando para ello la implementación y aplicación del Modelo de Atención Integral a la Salud (MAIS) que vincula la prestación de servicios de salud con la participación activa de la comunidad para el autocuidado de su salud, en favor de la población que carece de seguridad social donde el Programa tiene presencia. Actualmente se encuentra operando en 19 de las 32 entidades federativas.



- Conforme al “Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS) 2020-2024”, se fortalece la estrategia del Gobierno Federal mediante la expansión de su capacidad operativa para atender a los

Dictamen con Proyecto de Decreto en el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que desincorpore y otorgue en dación en pago el polígono 13 trece del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Cantera de la Ciudad de Tepic, Nayarit, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

mexicanos sin seguridad social, a través del Programa IMSS-BIENESTAR y converger para la creación del Sistema Único de Salud.

- Con fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, se suscribió por el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Nayarit, el acuerdo para la implementación de acciones coordinadas para la ampliación de la operación del programa IMSS-BIENESTAR en el Estado de Nayarit; acuerdo con el que se pretende garantizar la prestación de los servicios de salud a la población residente en el Estado de Nayarit que no cuente con seguridad social; para realizar lo anterior, es necesaria la transmisión de la propiedad, posesión, y en general, cualquier facultad que tuviere sobre las unidades de salud a disposición del Gobierno del Estado de Nayarit.
- En ese contexto, la fracción XIV del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit reconoce al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, representado por su titular, la capacidad de gravar, enajenar y ceder bienes inmuebles del Estado, así como contraer obligaciones a nombre del mismo, siempre y cuando ello le sea autorizado por el Honorable Congreso del Estado.
- En el tema bajo estudio, el Poder Ejecutivo del Estado propone se le autorice debidamente realizar la desincorporación del patrimonio del IPROVINAY el polígono 13 trece del bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Villas de la Cantera, en la ciudad de Tepic, Nayarit, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para ser destinados al programa IMSS-BIENESTAR, institución que en lo sucesivo se hará cargo a través de dicho programa de proveer de los servicios de salud en el Estado de Nayarit a las personas que

Dictamen con Proyecto de Decreto en el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que desincorpore y otorgue en dación en pago el polígono 13 trece del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Cantera de la Ciudad de Tepic, Nayarit, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

carecen del servicio de salud, por no encontrarse en la condición particular que le permita acceder a él.

- Lo que a consideración de las y los integrantes de estas Comisiones Legislativas resulta adecuado, toda vez que el Poder Ejecutivo del Estado acredita la titularidad sobre el bien inmueble materia del presente procedimiento, lo cual se acredita con la copia del instrumento público número 40,924, Tomo Duodécimo Séptimo Libro Primero, presentada como anexo de la iniciativa de decreto en estudio.
- A su vez, estas Comisiones Unidas consideran justificada la medida, en virtud de ser un tema de interés público y de notoria trascendencia, que contribuirá a mejorar la calidad de vida de las y los nayaritas, puesto que dicha desincorporación tiene como objetivo que se lleva a cabo la creación de una unidad de medicina familiar y un almacén para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con lo cual, se da consecución al compromiso del Instituto Mexicano del Seguro Social a garantizar el acceso a los servicios de salud de calidad a todas y todos los nayaritas.
- Por otro lado, estas Comisiones Dictaminadoras estiman indispensable que la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit, en el ámbito de sus facultades y competencias, vigile el cumplimiento del decreto resultante del presente dictamen.
- Además de lo anterior, es importante establecer que, si el inmueble se utiliza para fines distintos a los señalados, el Decreto quedará sin efectos.

Dictamen con Proyecto de Decreto en el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que desincorpore y otorgue en dación en pago el polígono 13 trece del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Cantera de la Ciudad de Tepic, Nayarit, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Respecto a las disposiciones transitorias, se regula que el Decreto tendrá vigencia al día siguiente de su publicación en el órgano correspondiente; así como, regular que se notifique al Instituto Mexicano del Seguro Social, a la Secretaría para la Honestidad y la Buena Gobernanza del Gobierno del Estado y al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, para los efectos conducentes.
- Finalmente, se considera que, en el sistema de la administración pública, es indispensable la coordinación entre los diversos órdenes de gobierno y entes que lo integran, pues con ello se brindarán mejores servicios públicos, que salvaguarden los derechos y cubran las necesidades de la sociedad.

En razón de las consideraciones vertidas, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y de Administración y Políticas Públicas, con base en el análisis de la iniciativa que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma; por lo que acordamos el siguiente:

#### IV. RESOLUTIVO



Dictamen con Proyecto de Decreto en el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que desincorpore y otorgue en dación en pago el polígono 13 trece del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Cantera de la Ciudad de Tepic, Nayarit, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA DESINCORPORAR Y OTORGAR EN DACIÓN EN PAGO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL POLÍGONO 13 TRECE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA CANTERA DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), desincorpore de su patrimonio y de conformidad con la normativa aplicable realice los actos conducentes para otorgar en dación en pago al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) el polígono 13 trece del bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Villas de la Cantera con una superficie de 25,438.17 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: con una distancia de 264.01 metros en línea recta: colindando con boulevard Topacio.
- Al Sur: con una distancia de 264.49 metros en línea quebrada, colindando con avenida Aguamilpa.
- Al Este: con una distancia de 93.27 metros, en línea recta, colindando con vialidad arenisca.
- Al Oeste: con una distancia de 100.88 metros en línea recta, colindando con vialidad villas de Cervantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El valor del bien inmueble de referencia corresponde a la cantidad de \$78,900,000.00 (setenta y ocho millones, novecientos mil pesos M/N) el cual tiene como fin que la Universidad Autónoma de Nayarit, pueda hacer frente a sus compromisos y adeudos económicos con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).



Dictamen con Proyecto de Decreto en el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que desincorpore y otorgue en dación en pago el polígono 13 trece del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Cantera de la Ciudad de Tepic, Nayarit, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ARTÍCULO TERCERO.** Una vez formalizada la dación en pago mediante contrato, comuníquese a la Secretaría para la Honestidad y la Buena Gobernanza, para los efectos legales procedentes en materia de control, fiscalización, contabilidad y transferencia de la superficie de referencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Instituto Mexicano del Seguro Social deberá destinar el bien inmueble materia de la dación en pago, única y exclusivamente la creación de una Unidad de Medicina Familiar y un almacén del IMSS.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se instruye a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, para que en el ámbito de sus facultades y competencias, vigile el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEXTO.** Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la dación en pago que se autoriza, serán cubiertos por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.** Notifíquese a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza y al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, para que en el ámbito de sus facultades procedan a dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.



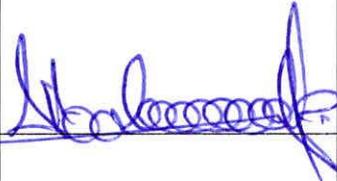
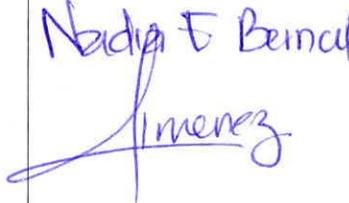
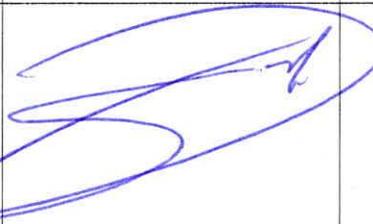
Dictamen con Proyecto de Decreto en el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que desincorpore y otorgue en dación en pago el polígono 13 trece del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Cantera de la Ciudad de Tepic, Nayarit, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Asamblea General del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que en el ámbito de sus facultades procedan a dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit en Tepic, su capital, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dictamen con Proyecto de Decreto en el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que desincorpore y otorgue en dación en pago el polígono 13 trece del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Cantera de la Ciudad de Tepic, Nayarit, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Alba Cristal Espinoza Peña Presidenta			
 Dip. Pablo Montoya de la Rosa Vicepresidente			
 Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez Secretaria			
 Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray Vocal			
 Dip. Héctor Javier Santana García Vocal			

Dictamen con Proyecto de Decreto en el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que desincorpore y otorgue en dación en pago el polígono 13 trece del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Cantera de la Ciudad de Tepic, Nayarit, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio Vocal			
 Dip. Laura Inés Rangel Huerta Vocal			
 Dip. Laura Paola Monts Ruiz Vocal			
 Dip. Any Marilú Porras Baylón Vocal			

Dictamen con Proyecto de Decreto en el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que desincorpore y otorgue en dación en pago el polígono 13 trece del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Cantera de la Ciudad de Tepic, Nayarit, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray Presidenta			
 Dip. Georgina Guadalupe López Arias Vicepresidenta			
 Dip. Any Marilú Porras Baylón Secretaria			
 Dip. Laura Inés Rangel Huerta Vocal			
 Dip. Luis Alberto Zamora Romero Vocal			